

PROGRAMAS Y/O ACCIONES ENMARCADAS EN EL PLAN DE VIDA MUISCA PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE

Aspectos generales:

El documento del Plan de Vida “palabra que cuida y protege la semilla” se da a partir de la protocolización de los acuerdos de consulta previa del 29 de mayo de 2019 entre las autoridades tradicionales del Cabildo Indígena Muisca de Bosa y la Alcaldía mayor de Bogotá; en el marco del cumplimiento de sentencia de Tutela No. 25000-23-41-000-2015-00873-01 del 4 de agosto de 2016 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta del Consejo de Estado, donde se reconoció el derecho a la consulta previa a la comunidad indígena Muisca de Bosa por la emisión y modificación del plan parcial El Edén – El Descanso, comprendido en el decreto 521 de 2006 (“PLAN PARCIAL EL EDÉN – EL DESCANSO”), en el territorio ancestral. Reconociendo así los derechos territoriales a la comunidad indígena Muisca de Bosa (sujeto colectivo), originaria del territorio de “Bakata”.

Descripción:

El Plan de Vida de la comunidad indígena Muisca de Bosa, “*Palabra que cuida y protege la semilla*”, es un instrumento de planeación propia que cuenta con dos ámbitos, el primero, de carácter interno que corresponde a las proyecciones sobre su cultura, cosmogonía y cosmovisión, formas de gobernanza o justicia propia, que son de resorte exclusivo de la comunidad sin intervención de otros actores. El segundo ámbito, corresponde a las proyecciones externas que requieren la intervención de otros actores, entre ellos, la administración distrital, con el propósito de apoyar técnica y financieramente la implementación de acciones tendientes a garantizar los derechos culturales que den alcance real frente a las necesidades de la comunidad.

Con base en lo anterior, para el ejercicio de la construcción del Plan de Vida de la comunidad indígena Muisca de Bosa, el cual fue financiado por la Secretaría Distrital de Gobierno, en cumplimiento del Acuerdo número 25 del acta de protocolización que establece que, “*la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través*

de La Secretaría Distrital de Gobierno - Subdirección de Asuntos Étnicos, financiará la elaboración del Plan de Vida de la Comunidad Mhuysqa de Bosa en sus etapas de Diagnóstico y Formulación, conforme los lineamientos técnicos, presupuestos y tiempos definidos de manera concertada con las Autoridades Tradicionales del Cabildo Indígena Mhuysqa de Bosa. La ejecución de la fase de Diagnóstico iniciará en un periodo máximo de dos meses contados a partir de la protocolización de los Acuerdos”.

En este ejercicio de formulación del Plan de Vida, se han establecido 134 iniciativas comunitarias, las cuales fueron agrupadas en 17 grandes proyectos con sus componentes, identificando además, las competencias misionales de cada entidad de la administración distrital de Bogotá, con el propósito de determinar su pertinencia, conveniencia e inclusión en las metas, programas, planes de acción y/o líneas de inversión de las entidades de la Administración de Bogotá que contemple la aplicación del componente diferencial étnico, en cumplimiento al Acuerdo número dos de la consulta previa que determina: *“Una vez formulado el Plan de vida de la comunidad Mhuysqa de Bosa, la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de las entidades competentes, garantizará los montos o partidas presupuestales dentro de sus proyectos de inversión, conforme su misionalidad institucional, para la implementación de los planes, programas y proyectos priorizados del plan de vida, a través de sus Planes de Desarrollo Distrital.”*

Es así que, el plan de vida integra la visión de mundo de la comunidad indígena muisca de Bosa y proyecta los lineamientos para la planeación que asegure la pervivencia de la comunidad. En este sentido, la construcción colectiva del plan de vida de la comunidad Indígena Muisca de Bosa se basó en la cosmogonía, los saberes propios y las construcciones colectivas, que se han venido realizando durante los últimos años

Objetivo del plan de vida

Pervivir como comunidad indígena Muisca de Bosa, originaria del territorio de Bogotá y empoderada, mediante el fortalecimiento e implementación de acciones de autonomía y gobierno propio en el marco del buen vivir, mediante la inclusión de los “estantillos” y de la visión propia de futuro, en los Planes de Desarrollo y en los demás instrumentos de planificación gubernamental y no gubernamental con el

fin de apoyar de manera decidida la ejecución de proyectos de fortalecimiento territorial en lo organizativo, cultural, social, económico y demás aspectos de la vida comunitaria, en armonía con los usos y costumbres, autonomía y derecho propio.

Sujetos beneficiarios del Plan de Vida:

1. La comunidad indígena muisca de Bosa como pueblo originario de Bogotá, y concentrada en su mayoría en la Localidad de Bosa, es el principal beneficiario de este plan. Las 4200 personas que conforman las 1010 familias del Cabildo indígena son las principales receptoras de los planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de su cultura, gobierno propio, educación propia y demás pilares definidos.

Estantillos o pilares del plan de vida:

1. Gobierno propio.
2. Cultura.
3. Pensamiento y espiritualidad.
4. Territorio.
5. Economía propia.
6. Educación propia.
7. Salud y medicina tradicional.